



Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 088

DR. JORGE YUNDA MACHADO ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes de: (i) Secretaría General de Planificación Nro. SGP-DMDI-009-2020, de 23 de noviembre de 2020; (ii) Dirección Metropolitana de Recursos Humanos GADDMQ-DMRH-2020-0015-O, de 26 de noviembre de 2020; y, (iii) Dirección Metropolitana Financiera, GADDMQ-DMF-2020-1088-O, de 24 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 238 de la Constitución de la República (la «Constitución»), establece que los gobiernos autónomos descentralizados («GADs») gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, según lo previsto en el art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos descentralizados autónomos y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios. En particular, la autonomía política se expresa, entre otras cosas, en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre la competencia de responsabilidad de los GADs; la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad organizativa, entre otras; y, la autonomía financiera, presupone, entre otras capacidades, la de administrar sus propios recursos de conformidad con la Constitución y la ley;

Que, de conformidad con los arts. 55 letra i) y 85 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados, tienen la competencia de elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

Que, el artículo 90 letra i) del COOTAD, establece como atribución del Alcalde Metropolitano, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (el «Código Municipal»), en el art. 1.2.2, determina que el Alcalde Metropolitano, mediante resolución, establecerá las direcciones generales y demás dependencias que sean necesarias para atender los diferentes ramos;

Que, mediante resolución No. C 076 de 12 de diciembre de 2007, el Concejo Metropolitano expidió el "Reglamento orgánico funcional para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito", determinando en la Disposición General Cuarta que cualquier modificación a realizarse a la

RESOLUCIÓN No. A- 088

Estructura Orgánica de la Municipalidad, deberá ser aprobada por el Alcalde Metropolitano mediante resolución;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. A-002, de 6 de agosto de 2009, el Alcalde Metropolitano, como un proceso de reestructuración municipal integral, creó y agregó a la estructura funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito («GAD DMQ»), algunos órganos y/o dependencias. Posteriormente, mediante resolución Nro. A-010, de 1 de abril de 2011, se reformaron las resoluciones Nros. A-002, de 6 de agosto de 2009 y A-008, de 3 de marzo de 2010, aclarando conceptos e incorporando avances en el proceso de reestructuración integral del GAD DMQ;

Que, de conformidad con el régimen aplicable, la Administración General está conformada por: (i) Dirección Metropolitana Financiera; (ii) Dirección Metropolitana Administrativa; (iii) Dirección Metropolitana Tributaria; (iv) Dirección Metropolitana de Recursos Humanos; (v) Dirección Metropolitana de Catastros; (vi) Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo; (vii) Dirección Metropolitana de Informática; (viii) Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; y, (ix) Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos;

Que, mediante resolución Nro. A-013 de 4 de octubre de 2012, el Alcalde Metropolitano reestructuró a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, estableciendo dentro de su estructura a: (i) Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo; (ii) Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico; y, (iii) Dirección Metropolitana de Gestión Territorial. En complemento, por medio de la resolución Nro. A-016, de 4 de septiembre de 2017, el Alcalde Metropolitano reformó la estructura orgánica de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda e incorporó dentro de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, a la Unidad de Áridos y Pétreos;

Que, de acuerdo con los arts. 254 de la Constitución, 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y, 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del GAD DMQ; y,

Que, en razón de los informes técnicos emitidos por los órganos técnicos, conviene que la Dirección Metropolitana de Catastro pase a formar parte de la estructura de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 89 y 90 letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, art. 1.2.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.



Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 088

RESUELVE:

Art. 1.- Disponer el traspaso administrativo y financiero de la Dirección Metropolitana de Catastros, de la Administración General a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Sin perjuicio del traspaso dispuesto, los servidores públicos a cargo de la Dirección Metropolitana de Catastros continuarán ejerciendo las competencias, atribuciones y representaciones que se les asigna en el régimen jurídico aplicable.

Art. 2.- Incorporar a la Dirección Metropolitana de Catastros dentro de la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

DIPOSICIONES GENERALES

Disposición General Primera.- La Secretaría General de Planificación y la Administración General, efectuarán las acciones y gestiones necesarias para la asignación de los recursos que correspondan a la Dirección Metropolitana de Catastros con motivo de esta resolución.

Disposición General Segunda.- El presupuesto, bienes, archivos documentales y digitales y demás activos que se encuentren a cargo de la de la Dirección Metropolitana de Catastro y que correspondan o sean necesarios para el ejercicio de las competencias, funciones y atribuciones, pasarán a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, según los mecanismos que determine la Administración General, de conformidad con el régimen jurídico aplicable a las finanzas, la contabilidad y los bienes públicos.

Disposición General Tercera.- Los contratos suscritos y obligaciones adquiridas por la Dirección Metropolitana de Catastros, a la fecha de esta resolución, que correspondan o sean necesarios para el ejercicio de las competencias, funciones y atribuciones, serán atendidos, gestionados o liquidados, según corresponda, por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Disposición General Cuarta.- La aplicación de esta resolución no afectará los derechos de los servidores u obreros públicos que pasen a prestar servicios en la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

Disposición General Quinta.- En todos los casos en los que no exista un mecanismo específico para los actos de traslado, traspaso o transferencias, se dejará constancia, al menos, por medio de actas debidamente suscritas entre la Administración General y la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Disposición General Sexta.- La Administración General, en coordinación con la Dirección Metropolitana de Catastros y la Secretaria de Territorio, Hábitat y


RESOLUCIÓN No. A- 088

Vivienda, implementarán todas las acciones y procedimientos necesarios para el cumplimiento de esta resolución.

Disposición Transitoria Única.- En un término de 60 días, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en coordinación con la Secretaría General de Planificación implementará mecanismos para la modernización de los procedimientos a cargo de la Dirección Metropolitana de Catastro, que pasa a su estructura orgánica funcional.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2021, una vez que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda cuente con los recursos económicos asignados.

Dado en el Distrito Metropolitano, Quito al 4 de diciembre del 2020



Dr. Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO